Soledad, JULIO 08 de 2021.

RADICADO: 087583184002-2021-00383-00.
REFERENCIA: ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE: SANDRA MILENA FIGUEROA GUTIERREZ
ACCIONADO: MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SEÑORES
PAGINA WEB RAMA JUDICIAL
E.S.D

Por medio del presente me permito **NOTIFICARLE** que este juzgado mediante providencia de fecha siete (07) de julio de 2021, RESOLVIO:

2º. Se vincula así mismo, a las CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR de Colombia, a LAS REDES REGIONALES DE EMPRENDIMIENTO Y FORMALIZACION LABORAL. A LAS FUNDACIONES DEL AMBITO NACIONAL QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL ESTA EL APOYO DEL EMPRENDIMIENTO Y LA FORMALIZACION LABORAL Y DEMAS SECTORES DEE LA POBLACION, a fin de que, si tienen interés, intervengan en esta acción constitucional dentro de los Dos (2) días siguientes a la publicación en las respectivas páginas. Esta notificación se hará mediante inserción en el sitio web de la página de la rama judicial y de este despacho.

AVISO A LA COMUNIDAD

Se informa a la comunidad en general, que en el JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO, se admitió mediante proveído de fecha siete (07) de julio de 2021 la acción de tutela con radicado 087583184002-2021-00383-00, instaurada por la señora SANDRA MILENA FIGUEROA GUTIERREZ , contra el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**,** por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al trabajo, y en el cual se ordenó:

Se vincula así mismo, a las CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR de Colombia, a LAS REDES REGIONALES DE EMPRENDIMIENTO Y FORMALIZACION LABORAL. A LAS FUNDACIONES DEL AMBITO NACIONAL QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL ESTA EL APOYO DEL EMPRENDIMIENTO Y LA FORMALIZACION LABORAL Y DEMAS SECTORES DEE LA POBLACION, a fin de que, si tienen interés, intervengan en esta acción constitucional dentro de los Dos (2) días siguientes a la publicación en las respectivas páginas. Esta notificación se hará mediante inserción en el sitio web de la página de la rama judicial y de este despacho.

El presente aviso se publica en la página oficial de la RAMA JUDICIAL y del JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO, y se puede cosultar el contenido del auto admisorio y del

escrito tutelar de la tutela referenciada en los siguientes hipervínculos: **AUTO ADMISORIO 383-2021**. ARCHIVO TUTELA.

Atentamente,

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

Atentamente,